



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

ASUNTO: APELACIÓN DEL AUTO DEL 25 DE JUNIO DE 2019.
RADICACIÓN: 08001-31-10-005-2013-00301-12 (00088-2020F TYBA).
PROCESO: SUCESIÓN.
CAUSANTE: SALOMÓN MUVDI ABUFHELE.
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, siete (7) de diciembre de 2020

Mediante auto del 4 de diciembre hogaño se ordenó al Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla que en el término de un (1) día remitiera las piezas procesales faltantes que contienen las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia desde sus inicios, ante lo cual aquel informó vía correo electrónico no poder proceder a ello debido a que el escáner del Despacho se encuentra averiado y lo requerido no se encuentra digitalizado.

Habida cuenta el antedicho obstáculo, se ORDENA a dicha Agencia Judicial remita en el término de la distancia, el auto mediante el cual adecuó el trámite de esta sucesión al Código General del Proceso (tránsito de legislación), o primer auto en el que empezó la aplicación del mismo. De igual forma, deberá informar si con posterioridad a ello el heredero CARLOS MUVID MARÍA a través de apoderado solicitó la declaratoria de nulidad con sustento en lo estipulado por el artículo 121 del C.G.P., y en qué fecha lo hizo.

Valga señalar que dicho requerimiento ya se había efectuado en auto del 7 de marzo de 2019 al absolver la apelación contra los autos del 28 de septiembre de 2018, como se vislumbra a folios 1174 y 1179 y siguientes del expediente, lo cual fue contestado mediante oficio 528 del 23 de abril de 2019; sin embargo, en dicho informe se indicó que se remitía la providencia deprecada sin que obre ello en el plenario, por lo que se reitera tal solicitud en esta ocasión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO

MAGISTRADO



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

166130348129b4b54ec8ddc05e5a8be9c4f629826d9105a67b31a7686105b63e

Documento generado en 07/12/2020 10:27:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**